

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:00-once horas del día 10-diez de noviembre de 2008-dos mil ocho, se reunieron los integrantes del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en las instalaciones que ocupa la sala de sesiones, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, colonia centro, con objeto de celebrar la vigésima primera sesión extraordinaria del primer año de actividades de este órgano autónomo.

Para iniciar, el Comisionado Presidente, dio el saludo acostumbrado a los asistentes a la sesión; enseguida cedió el uso de la palabra a la Comisionada Supernumeraria, en su carácter de Secretario de Actas del Pleno, para instalar los trabajos.

Se precedió a verificar la asistencia de los integrantes del Pleno de la Comisión, quienes fueron convocados oportunamente a la sesión, en términos de los artículos 103 y 106, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 11, 12, y 39, fracción II, del Reglamento Interior de dicho organismo.

Al efecto, se pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de los siguientes Comisionados:

Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, Comisionado Presidente.  
Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, Comisionado Vocal.  
Licenciado Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, Comisionado Vocal.

Por consiguiente, se declaró la existencia del quórum legal, y la instalación del Pleno de la Comisión, atento a lo dispuesto en los artículos 92 y 93 de la Ley de la materia.

Acto continuo, la Comisionada Supernumeraria en su carácter de Secretario de Actas, dio lectura al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

**I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;**

**II.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;**

**III.- ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:**

- 1.- Proyecto de resolución dentro del expediente 162/2007, relativo al procedimiento promovido por el C. Juan Alberto Lozano González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral, JASNA, S. A., en contra de la Secretaría de la Función Pública del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en acatamiento a la ejecutoria pronunciada en fecha 24 de octubre de 2008, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, en el amparo 1129/2007.
- 2.- Aprobación de los Lineamientos y Criterios Generales para la enajenación del equipo de transporte no prioritario de la Comisión.
- 3.- Acuerdo para otorgar gratificación a los servidores públicos de la Comisión.
- 4.- Autorización para la suscripción de convenio de colaboración con el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.

#### IV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Enseguida, se sometió a consideración del Pleno de la Comisión el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Para el desahogo del tercer punto del orden del día, de los asuntos específicos a tratar, en su apartado primero, relativo al proyecto de resolución dentro del expediente 162/2007, el Comisionado Presidente, otorgó el uso de la palabra al Comisionado Ponente, Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, para la atención del mismo.

En primer término, el Comisionado Ponente, manifestó que el día 03-tres de noviembre de 2008-dos mil ocho, se recibió en la oficialía de partes de la Comisión, oficio del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, en el que se comunica la ejecutoria de fecha 24-veinticuatro de octubre de este año, pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, donde se concede la protección de la Justicia de la Unión a la empresa Jasna sociedad anónima, y se pide cumplimiento de 24 horas, por lo que en ese sentido, y a fin de acatar la resolución de mérito, se dictó un acuerdo el 04-cuatro de noviembre, en el que entre otras cosas se determinó, convocar a sesión extraordinaria a celebrarse en esta fecha, para cumplimentar el fallo federal, en el que se instruyó a la Comisión, para que dejara insubsistente la resolución reclamada y con libertad de jurisdicción se emitiera una nueva resolución fundada, motivada y congruente con lo vertido por cada una de las partes.

De ese modo, y a fin de abordar el cumplimiento de mérito, el Comisionado Ponente propuso al Pleno, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Comisión, la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos del proyecto en estudio, derivado del expediente 162/2007, para solamente presentar sus puntos resolutivos. Posteriormente, se pasó a la votación respectiva, aprobándose por unanimidad de votos la propuesta del Comisionado Ponente.

A continuación, el Comisionado Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, procedió a dar lectura a los puntos resolutivos del expediente 162/2007, relativo al procedimiento promovido por el C. Juan Alberto Lozano González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral, JASNA, S. A., en contra de la Secretaría de la Función Pública del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, siendo los siguientes:

**“PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 2, 4, 7, 21, 30 y 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León, se determina que **no ha procedido** la solicitud de intervención interpuesta por el C. **JUAN ALBERTO LOZANO GONZALEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral JASNA, S.A., en contra de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN,** por las razones expuestas en el considerando tercero del presente fallo.

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública de Nuevo León, ordenamiento aplicable al presente caso para efectos de su notificación, hágasele saber al peticionario el contenido de la actual resolución en el domicilio señalado para tales efectos, y por oficio a la autoridad demandada.”

Una vez expuestos los puntos resolutivos del proyecto de resolución del expediente en trato, se pasó a la votación correspondiente, aprobándose el mismo por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

En relación al segundo punto de los asuntos específicos a tratar, referente a la aprobación de los Lineamientos y Criterios Generales para la enajenación del equipo de transporte no prioritario de la Comisión, el Comisionado Presidente, expuso a los Comisionados la necesidad de enajenar el equipo de transporte no prioritario mediante su venta, solicitando se dé la prioridad a los servidores públicos de la Comisión, el que puedan adquirir dichos vehículos a un precio preferente, a cambio de que sean ellos mismos quienes absorban todos los costos inherentes a su utilización.

Por lo que atento a lo dispuesto en los artículos 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 87, 88, 89, 92, 104, fracción V, inciso h, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 10, fracción XXV, y 39, fracción XI, del Reglamento Interior de la Comisión, sometió a consideración del Pleno, la aprobación de los “Lineamientos y Criterios Generales para la enajenación del equipo de Transporte no prioritario de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León”. Enseguida se pasó a la votación correspondiente, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, los Lineamientos en mención. De tal forma, se giraron instrucciones a la Secretaría Ejecutiva, para realizar las actividades conducentes, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Respecto al tercer punto de los asuntos específicos a tratar, concerniente al acuerdo para otorgar gratificación a los servidores públicos de la Comisión, el Comisionado Presidente, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, manifestó que con el fin de reconocer la importante labor que desempeñan todos y cada uno de quienes laboran en la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y en virtud de que anteriormente se ha instituido en este organismo, la entrega de una gratificación de 10-diez días de sueldo, es razonable que a los servidores públicos se les otorgue la misma, por el ejercicio de sus funciones desarrolladas durante el presente año; por lo que con fundamento en los artículos 10, fracción VIII, y 39, fracción XI, del Reglamento Interior de este órgano autónomo, sometió a consideración del Pleno, el acuerdo siguiente:

“PRIMERO: Se otorga a los servidores públicos que laboran en la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, una gratificación equivalente a 10 días de salario, debiendo hacerse entrega de la misma, el día 17-dieciséis de noviembre de 2008-dos mil ocho.

SEGUNDO: Quedan excluidos de la presente gratificación, el personal con una antigüedad igual o menor a 6 meses, así como el personal eventual, por honorarios asimilados a sueldos y honorarios a profesionistas.

TERCERO: El presente acuerdo deja sin efectos todos aquéllos que se hayan aprobado con anterioridad en este sentido

CUARTO: El actual acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.”

Acto seguido se pasó a votación la propuesta elevada por el Comisionado Presidente, aprobándose la misma por unanimidad de votos de los Comisionados presentes. De tal forma, se giraron instrucciones a la Secretaría Ejecutiva para

supervisar que el acuerdo aprobado, sea ejecutado por la Dirección de Administración, y se informe sobre el cumplimiento dado al mismo.

Para dar atención al último punto de los asuntos específicos a tratar, el Comisionado Presidente, sometió a consideración del Pleno, con fundamento en los artículos 104, fracción VI, inciso a, y 106, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como en los diversos 10, fracción III, 39, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión, la autorización para suscribir un convenio con el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, con el propósito de fijar entre ambas partes, las bases generales de colaboración para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la legalidad y de la transparencia, a la formación y/o capacitación del personal del Tribunal, en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales, y organización y clasificación de archivos. La propuesta del Comisionado Presidente, fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados. Asimismo, se giraron instrucciones a la Secretaría Ejecutiva, a fin de dar seguimiento al presente acuerdo.

No habiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la vigésima primera sesión extraordinaria del Pleno de la Comisión, a las 11:25-once horas con veinticinco minutos, del día 10-diez de noviembre de 2008-dos mil ocho.

**LIC. GUILLERMO C. MIJARES TORRES**  
**Comisionado Presidente**

**LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA  
GARZA**  
**Comisionado Vocal**

**LIC. GILBERTO R. VILLARREAL DE  
LA GARZA**  
**Comisionado Vocal**

**LIC. LUZ AMPARO SILVA MORÍN**  
**Comisionada Supernumerario en su carácter  
de Secretario de Actas**